

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0430

15 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALEXANDER FRANCO PINEDA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1551 DEL 04 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **ALEXANDER FRANCO PINEDA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 14 15 – 44 CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCAIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 15 de Mayo de 2018

Señor:
ALEXANDER FRANCO PINEDA
CALLE 14 15 - 44
Teléfono: 3185164981
Correo: afrapi1@gmail.com
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1551 DEL 04 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0430 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1551 DEL 04 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 82195”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS - 1551

Armenia, 24 de Abril de 2018

Señor:

ALEXANDER FRANCO PINEDA

Calle 14 # 15 – 44 centro

Teléfono: 3185164981

Armenia, Quindío

Asunto.: Respuesta Petición 821 Radicado 20188300069681 SSPD

De conformidad con el asunto Empresas Públicas Armenia E.S.P. se le informa que se dio respuesta a lo solicitado por usted ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución PQRDS 1104 del 13/04/2018, con el siguiente contenido:

“ARTÍCULO PRIMERO: Informar al señor ALEXANDER FRANCO PINEDA, se accedió reliquidando las cuentas correspondientes a los últimos tres periodos y el valor a pagar es de \$27.076°, e igualmente se le informa que si lo desea debe de adecuar la acometida del predio para poder tomar la lectura certera, ya que el predio está bajo llave. Igualmente cuando tenga lista la adecuación del punto donde quedará el medidor avisar al área de control pérdidas de la entidad prestadora del servicio para proceder al traslado del punto de la acometida y determinar el valor a facturar por el procedimiento requerido en cuanto a la mano de obra, tiempo y materiales requeridos para el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario que mientras ello sucede debe tener en cuenta los primeros 10 días de cada mes para la toma de lectura certera.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al señor ALEXANDER FRANCO PINEDA.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Trece (13) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Director Comercial”

Que igualmente se le informa que para este periodo se facturó un consumo promedio de 6M3 por lectura certera de 177M3 evidenciando que ya se pudo tomar lectura en el predio y se ordenará descontar el consumo total facturado en la cuenta N°42576117 Matrícula N° 82195, ya que el usuario es de consumos mínimos y las reliquidaciones realizadas con anterioridad evidencian que a la fecha en los últimos cuatro meses se han consumido 4M3.

Que a la fecha el predio tiene un saldo a favor de \$14.222^{oo}.

Que en este sentido se entiende tramitada solicitud la cual fue remitida por competencia de nuestra entidad desde la SSPD el Día 14/02/2018.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial